Proyectos de ley que podrían vincularse al Proyecto de ley del Boletín N° 13928-07

Antecedentes

El presente documento, elaborado por solicitud de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado, señala cuales son las otras iniciativas legales que pudiesen abordar la misma materia que el contenido del Proyecto de Ley Boletín N° 13928-07, que "Tipifica y sanciona la violencia digital".

Síntesis

En total se encontraron 21 proyectos relacionados: 8 en el Senado y 13 en la Cámara de Diputadas y Diputados; y de los 21, 18 se encuentran en tramitación y 3 se encuentran archivados en la Cámara de Diputadas y Diputados.

De estos proyectos, 10 están en tramitación en la Cámara de Diputadas y Diputados, todos en primer trámite constitucional; 4 en la Comisión de Educación, 2 en la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones, 1 en la Comisión de Gobierno Interior Nacionalidad Ciudadanía y Regionalización, 2 en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, 1 en la Comisión de Ciencias y Tecnología y 1 que se encuentra en trámite de discusión general.

En el Senado hay 8 proyectos en tramitación; 5 de ellos en primer trámite constitucional: 4 en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y 1 en la Comisión de Educación; y dos en segundo trámite constitucional, uno en la Comisión de Educación y otro en la Comisión de Hacienda.

De todos los Proyectos en tramitación, dos corresponden a Mensajes: 1 en el Senado, segundo trámite constitucional en segundo informe en la Comisión de Educación, y 1 en la Cámara de Diputadas y Diputados, en primer trámite constitucional en primer informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

A continuación, se indican los proyectos que se refieren al tema de la violencia digital, ordenados desde el más reciente al más antiguo, indicando su número de boletín, fecha de ingreso, título, etapa de tramitación en que se encuentra en la Cámara respectiva e indicando genéricamente, en la columna de la derecha, la materia de qué trata cada uno de ellos, según el articulado del Proyecto original, o según sus ideas matrices, declaradas en el mismo Proyecto.

Elaborado por Juan Pablo Cavada Herrera de Asesoría Técnica Parlamentaria y Denisse Espinace de Departamento de Servicios Legislativos y Documentales. Fecha 01 de diciembre 2025.

II. Tabla N° 1. Principales proyectos vinculados con Boletín N° 13928-07

Nota Metodológica: Para realizar la búsqueda se consultó la base de datos de Tramitación de Proyectos de Ley del Congreso Nacional (SIL)[1], que contiene la información legislativa de los proyectos presentados desde el 11 de marzo de 1990 hasta la fecha. Cabe tener en cuenta que de acuerdo a las posibilidades que establece el Sistema, las recuperaciones de información se hacen en base al título del proyecto de ley. En este caso, la búsqueda de proyectos relacionados se realizó utilizando los siguientes términos: "Violencia digital, ciberseguridad, ciberacoso, acoso en línea, trolling". Los aciertos se limitaron a los proyectos que figuran en tramitación y de ellos se seleccionaron aquellos que en su título, mensaje o moción hacen referencia al tema.

Boletín y fecha	Título	Actual Cámara	Estado tramitación	Vinculación con proyecto
17808-07 01/09/2025	Modifica el Código Penal, para aumentar las penas de los delitos contra el respeto y protección a la vida privada y pública de la persona y su familia que indica, cometidos con el empleo de Inteligencia Artificial	Senado	Primer trámite constitucional Primer informe de comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.	El Proyecto consta de un Artículo único que agrega un artículo 161 E nuevo, al Código Penal, del siguiente tenor: "Artículo 161 E: Si los delitos contemplados en los artículos 161 A, 161 C y 161 D, fueren cometidos mediante el empleo o generación de técnicas de inteligencia artificial, las penas corporales correspondientes, serán aumentadas en un grado".
17816-24 01/09/2025	Regula el acceso de personas menores de catorce años a cuentas de redes sociales	CDD	Primer trámite constitucional Primer informe de comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones.	El Proyecto tiene por objeto limitar el acceso a las redes sociales de los menores de 14 años, obligando a las empresas dueñas de estas plataformas a modificar sus términos y fiscalizar su cumplimiento, además de exigir que para el ingreso a estas se requiera identificación biométrica, con la finalidad de generar mecanismos de seguridad.

[1] Disponible en: http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php (Diciembre, 2025).

Boletín y fecha	Título	Actual Cámara	Estado tramitación	Vinculación con proyecto
				El proyecto consta de 7 artículos, que no modifican ninguna ley.
17991-07 18/08/2025	Modifica la ley N° 20.370, General de Educación, para promover el uso ético de la inteligencia artificial en establecimientos educacionales	CDD	Primer trámite constitucional Primer informe de comisión de Educación.	El proyecto consta de un Artículo Único que incorpora un artículo 129 bis nuevo al Código Procesal Penal.
17719-06 22/07/2025	Modifica la ley N° 20.370, General de Educación, para promover el uso ético de la inteligencia artificial en establecimientos educacionales	CDD	Primer trámite constitucional Primer informe de comisión de Gobierno Interior Nacionalidad Ciudadanía y Regionalización.	El objeto del proyecto consiste en prohibir la implementación de campañas negativas de candidaturas o sus adherentes dirigidos en contra de otros candidatos, a través de actos de violencia digital o la difusión de contenido falso u otras maniobras comunicacionales basadas en el engaño que induzcan al error del electorado, además de sancionar el uso indebido de la Inteligencia Artificial con fines electorales. Para ello consta de un Artículo único que modifica la Ley Nº 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.
17534-07 09/05/2025	Modifica el Código Penal para ampliar las hipótesis del delito de grooming	CDD	Primer trámite constitucional Discusión general.	La idea matriz del Proyecto es modificar el inciso 3° del artículo 366 quáter del Código Penal que contempla el delito de grooming, de manera de extenderlo también a mantener conversaciones de carácter sexual a través de medios tecnológicos con menores de 14 años. Para ello el Proyecto modifica el inciso 3° del artículo 366 quáter del Código Penal.

Boletín y fecha	Título	Actual Cámara	Estado tramitación	Vinculación con proyecto
17414-04 13/03/2025	Modifica la ley N° 20.370, General de Educación, para incorporar en las bases curriculares de la educación básica y media una asignatura obligatoria de Ciberseguridad y Educación Digital	CDD	Primer trámite constitucional Primer informe de comisión de Educación.	La idea matriz del Proyecto es incorporar, en las bases curriculares de la educación básica y media, una nueva asignatura obligatoria denominada “Ciberseguridad y Educación Digital”. Esta asignatura deberá incluir, contenidos en los que se brinden herramientas para prevenir y denunciar la explotación sexual digital y sus manifestaciones, tales como el sexting, sextorsión, *happy slapping*, grooming y la exposición de niños, niñas y adolescentes a contenido inadecuado. Para ello el Proyecto consta de un Artículo Único que modifica el DFL Nº2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley Nº1, de 2005, del Ministerio de Educación, incorporando un nuevo artículo 31 bis.
17333-24 08/01/2025	Prohíbe el acceso a redes sociales a personas menores de catorce años de edad	CDD	Primer trámite constitucional Primer informe de comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones	El Proyecto consta de 7 artículos que no modifican ninguna ley.
17307-07 17/12/2024	Modifica el Código Penal, con el objeto de tipificar la generación y difusión de imágenes o hechos de carácter privado o íntimo, creados con herramientas de inteligencia artificial	Senado	Primer trámite constitucional Primer informe de comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento	El Proyecto consta de un Artículo único que modifica los artículos 161-A y 161-C del Código Penal.

Boletín y fecha	Título	Actual Cámara	Estado tramitación	Vinculación con proyecto
16901-04 05/06/2024	Establece normas sobre convivencia, buen trato y bienestar de los equipos educativos, con el objeto de prevenir y erradicar el acoso escolar, la discriminación y todo tipo de violencia en los establecimientos educacionales	Senado	Segundo trámite constitucional Segundo informe de comisión de Educación	El Proyecto consiste en un Mensaje. Sus objetivos son: 1. Establecer y precisar el deber y rol del Estado para la adopción de medidas que promuevan una buena convivencia y buen trato en las comunidades educativas. 2. Fortalecer y mejorar la perspectiva interinstitucional para una adecuada y coordinada actuación frente a los distintos ámbitos que componen la convivencia educativa. 3. Integrar los instrumentos de gestión, desde la Política Nacional de Convivencia, otorgando lineamientos, orientaciones y un conjunto de acciones para el sistema educativo. 4. Establecer un nuevo estándar para la gestión de la convivencia educativa en los establecimientos educacionales, determinando definiciones, actuaciones, procesos y contenidos mínimos, involucrando, asimismo, a los distintos estamentos de la comunidad educativa. 5. Determinar la responsabilidad de los sostenedores y establecimientos educacionales en la prevención y actuación sobre los hechos constitutivos de acoso, violencia y/o discriminación en contra de cualquier integrante de la comunidad, estableciendo nuevos deberes y sanciones. 6. Reforzar y mejorar el deber de prevención y protección del sostenedor sobre los equipos educativos, protegiendo y promoviendo el

Boletín y fecha	Título	Actual Cámara	Estado tramitación	Vinculación con proyecto
				bienestar y salud laboral de sus trabajadores y trabajadoras.
16718-04 04/04/2024	Modifica la ley N° 20.370, General de Educación, para obligar a establecimientos de educación básica y media a aplicar exámenes psicológicos a sus alumnos, por riesgos asociados al uso excesivo de celulares y redes sociales	CDD	Primer trámite constitucional Primer informe de comisión de Educación	El Proyecto de ley tiene por finalidad imponer a establecimientos de educación básica y media la obligación de aplicar exámenes psicológicos a sus estudiantes con una frecuencia de, a lo menos, una vez durante el año escolar, a fin de detectar y prevenir posibles problemas de salud mental, tales como depresión, ansiedad y baja autoestima, con especial énfasis en conductas perjudiciales y factores de riesgo asociados al uso excesivo de celulares y redes sociales. Para ello consta de un Artículo Único que agrega al decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 20.370, con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, un artículo 16 F, nuevo.
16144-07 01/08/2023	Modifica el Código Penal, con el objeto de sancionar como falta la conducta de acoso, en las circunstancias que indica	Senado	Primer trámite constitucional Primer informe de comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento	El proyecto de ley tiene por objeto la modificación del Código Penal introduciendo un nuevo delito de acoso, regulando sus diversas modalidades. Para ello consta de un artículo único que incorpora en el Libro Tercero, Título primero “De las Faltas", del Código Penal, un artículo 494 quáter, nuevo.

Boletín y fecha	Título	Actual Cámara	Estado tramitación	Vinculación con proyecto
16021-07 13/06/2023	Modifica el Código Penal, para incorporar, como circunstancia agravante de la responsabilidad, el uso de inteligencia artificial en la comisión de un delito	Senado	Primer trámite constitucional Primer informe de comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento	El proyecto tiene por objetivo dar cuenta de la necesidad de establecer medios disuasivos respecto al mal uso de la inteligencia artificial, cuando esta se destina a la comisión de delitos de diversa índole, que afectan los derechos de las personas. Para ello, se propone la incorporación de una circunstancia agravante de la responsabilidad penal en el artículo 12 del Código Penal, consistente en la utilización de inteligencia artificial en la comisión de un delito.
15469-04 26/10/2022	Proyecto de ley, iniciado en moción del Honorable Senador señor Keitel, que modifica la ley N° 20.370, que establece la Ley General de Educación, con el objeto de sancionar prácticas de cyberbullying o acoso escolar en los establecimientos educacionales.	Senado	Primer trámite constitucional Primer informe de comisión de Educación	El Proyecto modifica el decreto con fuerza de ley N° 2, del Ministerio de Educación, del año 2010, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370. Modifica el Artículo 16 C, y agrega en el Título Preliminar, Párrafo Tercero, denominado "Convivencia Escolar", un artículo 16F nuevo.
15020-19 27/05/2022	Modifica la ley N°19.496, para establecer la obligación de advertencia y etiquetado contra el cyberbulling en dispositivos tecnológicos, y sancionar su infracción.	CDD	Primer trámite constitucional Primer informe de comisión de Ciencias y Tecnología	El proyecto busca obligar a fabricantes e importadores de distintos dispositivos tecnológicos utilizados para acosar, hostigar o amenazar virtualmente a niños y adolescentes, incorporen una leyenda que busque disuadir la comisión de conductas consideradas como ciberbullying, siendo un espacio de concientización y promoción del respeto por nuestros iguales, como también entregar información de los canales de ayuda oficial que existen actualmente para las víctimas de estas amenazas.

Boletín y fecha	Título	Actual Cámara	Estado tramitación	Vinculación con proyecto
				Para ello el Proyecto consta de un Artículo único que agrega un nuevo artículo 49 ter a la Ley N°19.496 que Establece Normas de Protección de los Derechos de los Consumidores.
14891-04 07/04/2022	Refuerza el marco normativo ante hechos que afecten la convivencia escolar.	CDD	Primer trámite constitucional Primer informe de comisión de Educación	El Proyecto busca mantener las normas referidas al reglamento de convivencia escolar contenidas en el decreto con fuerza de ley Nº 2, del Ministerio de Educación, de 1998 y complementada por la ley de “Aula segura”, incorporando conductas al catálogo de aquellas consideradas especialmente graves para la convivencia escolar. Concretamente, se explicitan entre ellas las referidas a amenazas y a la divulgación de imágenes íntimas de miembros de la comunidad educacional, disponiendo que se considere al momento de determinar la sanción si la amenaza produjo paralización total o parcial de las actividades educativas. El Proyecto dispone que el director del establecimiento educacional deberá siempre iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley. De cualquier forma, si la conducta revistiere caracteres de delito, el director del

Boletín y fecha	Título	Actual Cámara	Estado tramitación	Vinculación con proyecto
				establecimiento estará obligado a deducir la respectiva denuncia de conformidad al artículo 175 del Código Procesal Penal, y su omisión constituirá falta grave, sin perjuicio de las sanciones dispuestas en el artículo 177 del Código Procesal Penal. El Proyecto busca superar una deficiente técnica legislativa que supone la existencia de normas que debiesen ser de aplicación general en leyes con fines específicos y diversos (la subvención escolar), manteniendo en la ley de subvenciones sólo lo referente al reglamento en cuanto requisito para percibirla. Consistente con lo anterior, se suprime el artículo 2º de la ley de “Aula Segura”, por el cual se hace extensivo el deber de reglamento interno de convivencia a aquellos colegios que no percibieren subvención del Estado.
14647-07 12/10/2021	Modifica el artículo 5° de la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, con el objeto de regular el acceso a las redes sociales para los menores de catorce años de edad.	Senado	Primer trámite constitucional Primer informe de comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento	El Proyecto consta de un artículo único, que agrega el siguiente nuevo inciso final al artículo 5° de la ley 19.628: "Sin perjuicio de lo anterior, el registro de datos personales o sensibles de niños o niñas menores de catorce años de edad, solo procederá previa autorización expresa de los padres o el tutor legal del o la menor.

Boletín y fecha	Título	Actual Cámara	Estado tramitación	Vinculación con proyecto
12473-07 14/03/2019	Sanciona el acoso por cualquier medio	CDD	Primer trámite constitucional Primer informe de comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento	**El Proyecto consiste en un Mensaje.** El proyecto de ley propone tipificar las siguientes conductas: **1.** El acoso u hostigamiento, sancionando al que, contra la voluntad expresa de la víctima y afectando gravemente las condiciones de su vida privada insistentemente la siguiere, establezca o intentare establecer contacto con ella, llamare a su teléfono, o le enviare comunicaciones por cualquier medio. Adicionalmente, se dispone que la voluntad contraria se presume si la victima fuere menor de edad y las comunicaciones se realizaren por cualquier medio electrónico de comunicación. La pena asociada a este delito será presidio menor en su grado mínimo a medio. **2.** La difusión no consentida de datos personales o registros de imágenes o sonidos, realizada con la intención de posibilitar el acoso por parte de personas indeterminadas en contra de una persona determinada, cuando dicha información sea idónea para cometer el acoso. La pena asociada este delito será de multa de 20 a 40 a UTM y de presidio menor en su grado mínimo si la información hubiese sido usada efectivamente por un tercero para cometer el acoso. **3.** El delito de exhibición y difusión no consentida de material sexual, sancionando al que exhibiere registros de

Boletín y fecha	Título	Actual Cámara	Estado tramitación	Vinculación con proyecto
				imágenes o sonidos de una interacción sexual que involucre a otro, o imágenes de partes íntimas desnudas de otro, obtenidos con el consentimiento de la persona afectada, pero bajo la expectativa reconocible de no ser exhibidos a terceros. La pena asociada a este delito será presidio menor en su grado medio, en caso de exhibición, aumentándose en un grado en caso de difusión. **4.** Finalmente, el proyecto de ley modifica el Código Penal incorporando un inciso segundo al actual artículo 161-B (que sanciona al que pretende obtener la entrega de dinero o bienes o la realización de cualquier conducta que no sea jurídicamente obligatoria, a cambio de no difundir registros de carácter privado), para efectos de aumentar la pena en un grado, cuando la conducta descrita en dicho artículo recayere sobre una persona menor de 18 años.
12313-06 13/12/2018	Modifica la ley N° 18.700, orgánica constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, para regular el uso de las redes sociales y plataformas digitales en la propaganda electoral	CDD	**Archivado**	El Proyecto consta de un Artículo Único que modifica el artículo 31 de la ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones populares y escrutinios.
12044-04 21/08/2018	Modifica la ley N° 20.370, que Establece la ley General de Educación, para sancionar prácticas de cyberbullying o acoso escolar en los establecimientos educacionales	CDD	**Archivado**	El Proyecto modifica el decreto con fuerza de ley N° 2, del Ministerio de Educación, del año 2010, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370, General de Educación.

Boletín y fecha	Título	Actual Cámara	Estado tramitación	Vinculación con proyecto
12022-04 14/08/2018	Modifica la ley N°20.370, General de Educación, en materia de ciberacoso o cyberbullying	Senado	Segundo trámite constitucional Segundo informe de comisión de Hacienda	El Proyecto consta de un artículo único que modifica el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación.
7816-04 21/07/2011	Sanciona penalmente las conductas de ciberbullying que indica	CDD	**Archivado**	El Proyecto consta de un Artículo Único que modifica el decreto con fuerza de ley N° 2, del Ministerio de Educación, del año 2010, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370, General de Educación, agregándose en el Título Preliminar, Párrafo Tercero, denominado "Convivencia Escolar", artículo 16F.